

RESOLUCION No. 626

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN No. 1639 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 "POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL SEÑOR EVELIO MARTINEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA".

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del cual, "...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras... Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda, meramente formales que se hallen en los actos administrativos.

Que en la **Resolución No. 1639 del 15 de diciembre del 2021** "Por la cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el señor EVELIO MARTINEZ ARIAS, representante legal del ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA", derivado del incumplimiento de las condiciones Mínimas de Habilitación, registrada en Informe de Visita adiada al 19 de junio del 2019, se incurrió en un error involuntario al omitirse el número del documento de identidad del señor EVELIO MARTINEZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.273.137 de en la **Resolución No. 1639 del 15 de diciembre del 2021**.

Que es necesario corregir el error formal advertido en la **Resolución No. 1639 del 15 de diciembre del 2021** "Por la cual se resuelve de fondo un proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el señor EVELIO MARTINEZ ARIAS, representante legal del ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA", lo cual no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CORRÍJASE el error involuntario cometido en la **Resolución No. 1639 del 15 de diciembre del 2021** "Por la cual se resuelve de fondo un proceso



RESOLUCION No. 626

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN No. 1639 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 "POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ADELANTADO CONTRA EL SEÑOR EVELIO MARTINEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DEL ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA".

administrativo sancionatorio adelantado contra el señor EVELIO MARTINEZ ARIAS, representante legal del ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA", en el sentido de indicar que el omitirse el número de la cédula de ciudadanía del señor EVELIO MARTINEZ ARIAS, representante legal del ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA, corresponde al número 85.273.137, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.

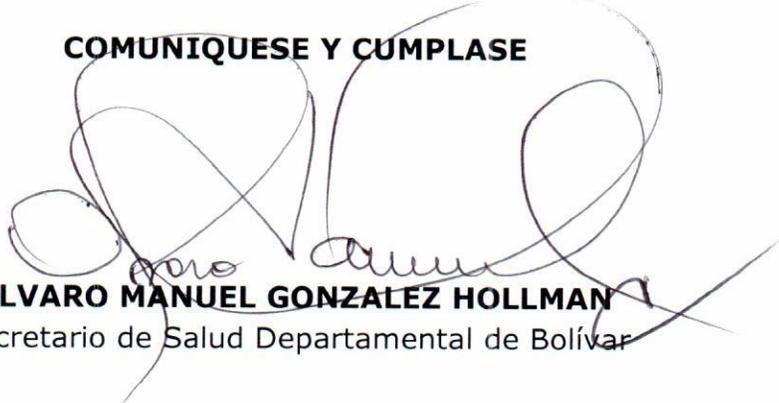
ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución No. 1639 del 15 de diciembre del 2021**, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

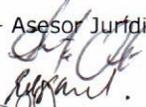
ARTÍCULO 3.- ADVIÉRTASE que contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Turbaco Bolívar a los

26 MAYO 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Proyectó y elaboró: Samantha Gutiérrez de Piñeres Reales - Asesor Jurídico Ext -.DIVC 
Revisó: Eberto Oñate del Río- Jefe Oficina Asesoría Jurídica 
Revisó y aprobó: Edgardo Díaz- Asesor Jurídico Ext. - DIVC 
Revisó y aprobó: Alida Montes Medina - DIVC 